

Resolución Jefatural

Lima, 18 OCT. 2011

VISTO:

El Memorándum (CUR) N° CUR0004/2011 de 25 de febrero de 2011 del Curador de los bienes muebles artísticos que posee el Palacio de Torre Tagle designado por Resolución Ministerial N° 0028-2009/RE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0047-2011/RE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011;

Que, a través del Memorándum de Visto, el Curador solicitó la contratación del servicio de restauración de balcones de la fachada del Palacio de Torre Tagle, adjuntando para tales efectos los términos de referencia correspondientes;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (LOG) N° LOG2722/2011 de 26 de setiembre de 2011, la Oficina de Logística eleva a la Oficina General de Administración, previa revisión y verificación de los requisitos de orden técnico contemplados en el marco normativo aplicable, el expediente correspondiente a la Contratación del Servicio de Restauración de Balcones de la fachada de Palacio Torre Tagle, en adelante el proceso de selección, para su incorporación en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011, aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité Especial;

Que, asimismo, en el citado Memorándum, se ha señalado que en ejecución de las actividades del área encargada de las contrataciones y adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, contenido en el Informe Técnico correspondiente, estableciéndose como valor referencial la suma de S/. 57 085.20 (Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles), monto que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y al artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, corresponde llevarse a cabo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en ese marco, es preciso señalar que el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever, todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento precisa que el PAC considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado, y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Resolución Jefatural

Que, el artículo 12° de la Ley dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento; asimismo, indica que se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones;

Que, en ese sentido, en el artículo 18° del Reglamento, y el numeral 77.5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha previsto como obligación que, al convocar los procesos de selección a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el Pliego, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, de otro lado, el artículo 7° de la Ley, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. Asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; por lo tanto una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato;

Que, asimismo, considerando las características de la contratación a efectuar, resulta necesario designar un Comité Especial que conduzca el proceso de selección, el mismo que deberá conformarse de acuerdo con el artículo 24° y siguientes de la Ley, en concordancia con el artículo 27° y siguientes de su Reglamento;

Que, el 26 de setiembre de 2011, el Curador de los bienes muebles artísticos que posee el Palacio de Torre Tagle, a través del Memorándum (CUR) N° CUR0010/2011, informó que participaría como miembro titular del Comité Especial, siendo su representante suplente el señor Néstor Benavides del Solar, en su calidad de asesor de bienes patrimoniales y culturales del Despacho Ministerial;

Que, a través del Memorándum (OPP) N° OPP1766/2011 de 14 de setiembre de 2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 34 251.12 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno y 12/100 Nuevos Soles), con cargo a la Meta: 00886 (N° 35) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica del Gasto: 2. 3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos, Código de Actividad 1. 000267 Gestión Administrativa, y Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; la misma que se complementa con la garantía de que se programarán los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones que se generen durante el año fiscal 2012, conforme se aprecia en el Memorándum (OGA) N° OGA3775/2011 de 09 de setiembre de 2011;

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 del proceso de selección antes referido; así como aprobar su expediente de contratación y designar el Comité Especial que estará a cargo de su organización, conducción y ejecución;



Resolución Jefatural

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asuntos Legales;
y,

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0056-2011/RE, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 de la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Restauración de Balcones de la fachada de Palacio Torre Tagle, por un valor referencial de S/. 57 085.20 (Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles) de acuerdo con el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2011 modificado, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de S/.10 00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en el Jr. Lampa N° 545 - Sótano – Lima Cercado.

Artículo 4°.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo valor referencial es de S/. 57 085.20 (Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles), suma que incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Artículo 5°.- Disponer que el egreso que irrogue la contratación a que se refiere el artículo precedente, se afectará con cargo a la Meta: 00886 (N° 35): Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica del Gasto: 2. 3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos, Código de Actividad 1. 000267 Gestión Administrativa, y Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 6°.- Designar el Comité Especial que conducirá el proceso de selección materia de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- **Ministro en el Servicio Diplomático de la República, señor Daniel Fernando Roca Alcázar**, Curador de los bienes muebles artísticos que posee el Palacio de Torre Tagle designado por Resolución Ministerial N° 0028-2009/RE, quien lo presidirá;
- Señora Susana Gálvez Polo, representante de la Oficina de Logística; y,
- Señor Antonio Perez-Saavedra Carruitero, representante de la Oficina de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE

- Señor Néstor Benavides del Solar, en representación del Curador de los bienes muebles artísticos que posee el Palacio de Torre Tagle, quien lo presidirá en ausencia del titular;
- Señor Jamil Raúl Siabala Valer, Representante de la Oficina de Logística; y,
- Señorita Ericka Pollet Matute Moreno, Representante de la Oficina de Logística.



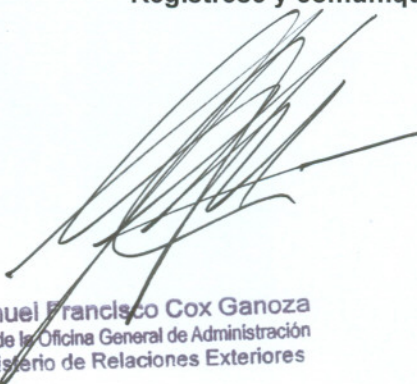
Resolución Jefatural

Artículo 7°.- El Comité Especial designado en la presente resolución, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la conducción y ejecución del proceso de selección respectivo, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Artículo 8°.- Disponer que durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial designado queda facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.




Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores